I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000250

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

Cerrillos, 11 FEB. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/948/2009; el Memorándum N° 1000/107/2009 de la Dirección Jurídica; Decreto Exento N° 202/180/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/180/2009, se aprobó el programa denominado **"CASA DEL DIRIGENTE AÑO 2009"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 05 de febrero de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **IRENE DE JESÚS ALISTE HERNANDO,** cédula de identidad Nº6.448.106-1, para que realice la función de Administradora para la Sede Municipal "Casa del Dirigente", en el marco del programa ya individualizado.

2. El presente contrato rige a contar del 19 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2009, de Lunes a Viernes, en uno de los siguientes turnos, el primero de 08:00 a las 15:00 horas y el segundo de 14:00 a 21:00 horas, además de los días Sábado y Domingos según las actividades que sean calendarizadas.

3. Sin prejuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

4. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga pagar a doña **IRENE DE JESÚS ALISTE HERNANDO,** por concepto de honorarios, la suma de $2.160.000.- (dos millones ciento sesenta mil pesos) brutos, a cancelar en doce cuotas mensuales iguales de $180.000.- (ciento ochenta mil pesos) brutos, suma que será cancelada el último día hábil del mes en que prestó el servicio contratado. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

5. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **IRENE DE JESÚS ALISTE HERNANDO** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función asignada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

1000250

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

6. El texto del contrato se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004.000 "Prestación de Servicio Comunitario" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH/mbb
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesada

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 05 de Febrero de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y doña **IRENE DE JESÚS ALISTE HERNANDO**, chilena, casada, Cédula de Identidad N°6.448.106-1, domiciliada en Las Araucarias N°8061, Villa "Santa Adela", comuna de Cerrillos, teléfono 538 48 27, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/180/2009 de fecha 02 de Febrero de 2009, que aprueba el programa denominado **"CASA DEL DIRIGENTE AÑO 2009"**, que tendrá por objetivos: beneficiar a los dirigentes de Cerrillos otorgándoles un lugar físico en el que hacer sus reuniones y actividades sociales; beneficiar a la comunidad en general ofreciéndoles en esta sede diversos talleres en los que participan gratuitamente, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **IRENE DE JESÚS ALISTE HERNANDO** para que realice la función de Administradora para la Sede Municipal "Casa del Dirigente".

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 19 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2009, de Lunes a Viernes, en uno de los siguientes turnos, el primero de 08:00 a 15:00 horas y el segundo de 14:00 a 21:00 horas, además de los días Sábados y Domingos según las actividades que sean calendarizadas.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **IRENE DE JESÚS ALISTE HERNANDO**, la suma de $2.160.000.- (dos millones ciento sesenta mil pesos) brutos, a cancelar en 12 cuotas mensuales iguales de $180.000.- (ciento ochenta mil pesos) brutos, suma que será cancelada el último día hábil del mes en que prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **IRENE DE JESÚS ALISTE HERNANDO** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **IRENE DE JESÚS ALISTE HERNANDO** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **IRENE DE JESÚS ALISTE HERNANDO,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

IRENE DE JESÚS ALISTE HERNANDO
C.I. 6.448.106-1

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

IVAN V ALENZUELA AGUILERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S).

RCT.